

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2007/DO 14/02/2007 LEY 20.164 2007
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SUBSECRETARIA DEL
TRABAJO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

LEY NUM. 20.164

POSPONE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS LEYES N° 20.022 Y N° 20.087

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Sustitúyese en el artículo 16 de la ley N° 20.022, el guarismo "2007" por "2008".

Artículo 2°.- Sustitúyese en el artículo 1° transitorio de la ley N° 20.087, el guarismo "2007" por "2008".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 2 de febrero de 2007.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Osvaldo Andrade Lara, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.- Isidro Solís Palma, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a usted, Zarko Luksic Sandoval, Subsecretario del Trabajo.

Anfitrión